



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Octubre de 1979.-

563-79

Expte. n° 25.079/76

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Humanidades por expediente n° 25.226/79, agregado como folio n° 47 a estas actuaciones, por la cual solicita se reemplace la asignatura "Diseños Experimentales en Educación", obligatoria del 4° curso del Plan 1976 de la carrera de Ciencias de la Educación, por las materias "Educación del Adulto" o "Tecnología Educativa"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada materia curricular dejó de dictarse en el presente período lectivo, siendo necesario cubrir su vacancia para posibilitar la terminación de los estudios de los alumnos que cursan dicho plan de estudios;

Que la Unidad Académica propone las dos asignaturas mencionadas -del grupo de materias optativas- para ser incorporadas indistintamente al plan, por considerar que ambas se encuadran en los aspectos curriculares que pueden figurar en el tronco común de materias obligatorias del mencionado curriculum;

Que la inclusión de una u otra materia deberá ser aconsejada por la Dirección de la carrera, teniendo en cuenta en cada caso la orientación y situación curricular del peticionante;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso / de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación, aprobado por resolución n° 69-77, identificado como "Plan 1976", reemplazando la asignatura "Diseños Experimentales en Educación" del 4° Curso de la carrera, por las asignaturas EDUCACION DEL ADULTO o TECNOLOGIA EDUCATIVA.

ARTICULO 2°.- Aprobar los Contenidos Básicos de las materias mencionadas precedentemente y que se transcriben a continuación:

- EDUCACION DEL ADULTO: Esta asignatura se propone informar acerca de la Educación del Adulto encuadrándola dentro del marco de la Educación Permanente y analizando sus principios, modalidades y posibles soluciones desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo. Sus contenidos parten del concepto de Educación del Adulto sus funciones, el educador de adultos, el educando adulto, la alfabetización y las vías sistemáticas y no sistemáticas del proceso de enseñanza del adulto.

- TECNOLOGIA EDUCATIVA: La asignatura se propone diseñar alternativas de solución a situaciones problemáticas concretas teniendo como base la metodología específica. Parte del concepto de Tecnología Educativa aludiendo a los cam-





Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

563-79

Expte. n° 25.079/76

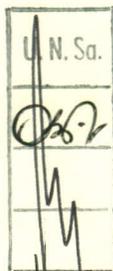
pos que la nutren: el análisis de sistemas, la psicología del aprendizaje y el área de comunicaciones. Se introduce en el análisis del diseño instruccional, sus distintos modelos y etapas y las pautas de implementación y evaluación del diseño.

ARTICULO 3°.- Establecer el siguiente Regimen de Correlatividades para las asignaturas "Educación del Adulto" y "Tecnología Educativa", que entrará en vigencia en el año lectivo 1980:

PARA CURSAR	PARA RENDIR	SE REQUIERE TENER REGULARIZADO	SE REQUIERE TENER APROBADO
-Educación del Adulto		-Bases Biopsicosociales del Aprendizaje II	
	-Educación del Adulto		-Bases Biopsicosociales del Aprendizaje II
- Tecnología Educativa		-Conduccion del Aprendizaje en el nivel Primario (con Práctica)	
		-Psicología Educativa	
	-Tecnología Educativa		-Conducción del Aprendizaje en el nivel primario (con práctica)
			-Psicología Educativa

ARTICULO 4°.- La Dirección de la carrera de Ciencias de la Educación aconsejará en cada caso sobre la materia que se deberá incluir en el respectivo plan / de estudios, de acuerdo con la orientación y situación curricular del alumno / peticionante.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



*[Handwritten Signature]*  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Handwritten Signature]*  
DL AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR